

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 320
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Arnulfo Arango Valencia
Demandado	María Cristina Escobar Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00159 00
Asunto	Ordena Publicación de Valla – requiere parte actora

En memorial que precede, el apoderado de la parte actora allega las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el inmueble objeto de usucapión. En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la secretaría del Despacho.

De otro lado, considera importante esta Agencia Judicial requerir a la parte demandante para que informe el tamaño de la valla y de la letra contenida en el aviso, para cuyos efectos habrá de tener en cuenta las previsiones del referido artículo 375.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 091 fijado el día 25 del mes de agosto del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario